**Poder Judicial**
**Circunscripción Judicial de Amambay**
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 471/15.-

Pedro Juan Caballero, 10 de diciembre de 2015.-

**Señor Presidente:**

**El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial,** tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa – CD N° 16/15: **"Mantenimiento preventivo y reparador del Sistema de Climatización" (2do. llamado), ID N° 292.683***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 18:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.----------
b) ***Informe CE N° 24 de fecha 09/12/2015:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.----------
c) ***Memorando C.S. N° 089 de fecha 10/12/2015:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 01 de diciembre de 2015, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*.----------

**DIOS GUARDE a V.E.**

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

**A S. E.**

**Abog. Hugo Ramón Grance Lezcano**
**Presidente del Consejo de Administración**
**Circunscripción Judicial de Amambay**
**E. S. D.**

PRESENTADO
CONSTA

**PODER JUDICIAL**
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

**MEMORANDUM C.E N° 098/15**

**A** : **Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)**

**DE** : **Abog. Ingrid Ortiz Knopfelmacher, Miembro del Comité de Evaluación.**

**REF.** : **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION" - C.E. N° 16 PAC/ID N° 292.683**

**FECHA** : **10 de diciembre de 2015.-**

---

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Abog. Ingrid Ortiz K.

RECIBIDO
10 DIC 2015
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Control y Seguimiento

# MEMORANDO C. S. N° 089/15

| | | |
|---|---|---|
| A | : | Sres. Miembros del Comité de Evaluación |
| DE | : | Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control y Seguimiento |
| ASUNTO | : | Controles e informes de las documentaciones presentadas por los oferentes |
| FECHA | : | 10/12/2015 |

---

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 024/2015 de la Contratación por Directa N° 16/15: ***"Mantenimiento Preventivo y Reparador del Sistema de Climatización" ID N° 292.683;*** y no se han encontrados observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

RECIBIDO
10 DIC 2015

Abog. Ingrid Ortiz K.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

**MEMORANDUM C.E N° 096/15**

**A** : **Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno**

**DE** : **Lic. Analía Soledad Fernández Franco, Miembro del Comité de Evaluación.**

**REF.** : **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION" - C.D. N° 016 PAC/ID N° 292.683**

**FECHA** : **09 de diciembre de 2015.-**

---

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…"*, se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Analía Soledad Fernández C.

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 024/2015

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

**1) DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) Nº de PAC : 292.683
b) Nombre del Llamado : **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION**
c) Modalidad : Contratación Directa

**2) APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 055/2015 de fecha 1 de diciembre de 2015, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| OFERENTE | RUC Nº | OFERTA Gs. |
|---|---|---|
| SERVICIO TÉCNICO JC de Nery Javier Caballero | 1976058-2 | 281.700.000 |

**3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - - - - - - -

| DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL | OFERENTE<br>SERVICIO TÉCNICO JC de Nery Javier Caballero |
|---|---|
| Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (Persona física). | CUMPLE |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. | CUMPLE |

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones del proveedor SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), comprobándose que son suficientes y se encuentran en estado Activo. - - -

**4) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 024/2015

| | |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | Cumple |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente. (Persona física). | Cumple |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente. (Persona física). | Cumple |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple |
| Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2013-2014), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. | Cumple |
| Copia de contratos ejecutados con instituciones Públicas y/o Privadas, seleccionados entre los contratos ejecutados en los últimos 10 años (2005-2014), en la realización de trabajos similares (haber realizado servicios de mantenimiento de un equipo enfriador de agua de por lo menos 100 TR, manejadoras de aire y fan coils con una capacidad total mínima de 120 TR totalizando como mínimo para calificar 240 TR); conforme a lo detallado en el Formulario N° 9. | Cumple |
| Plan general de Trabajo y otros factores para la ejecución de los servicios requeridos. | Cumple |
| Carta Compromiso del Gerente de Mantenimiento y del Técnico responsable del Sistema de Climatización (Formulario N° 10). | Cumple |
| Curriculum Vitae del Gerente de Mantenimiento y del Técnico responsable del Sistema de Climatización (Formulario N° 11). | Cumple |
| Listado de máquinas y herramientas (Formulario N° 12) | Cumple |
| Antecedentes de Trabajos Similares (Formulario N° 9). | Cumple |
| Currículo de la empresa indicando la antigüedad, experiencia y tradición en el ramo, además de lista de clientes (Instituciones del Estado o Empresas Privadas) y cualquier otro dato que el oferente pudiera considerar de interés. | Cumple |
| Constancia de visita expedida por la Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Amambay. La visita se realizará a partir del día de publicación de la Carta de Invitación hasta el día antes del plazo establecido para el tope de consultas, en el horario de 08:30 a 11:30 hs. Los Gastos relacionados con la visita y la inspección correrán por cuenta del oferente. Todo oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato. | Cumple |
| Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación. | Cumple |

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. Ingrid Ortiz K.

Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL — COMITE DE EVALUACION — Circunscripción Judicial de Amambay

## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 024/2015

### 6) EVALUACION DE LAS OFERTAS.

De conformidad a lo que establece la Ley N° 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, en su art. 2°) "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional". Se dará preferencia a favor de servicios prestados por empresas cuyo personal sea en más del 70% (setenta por ciento) de nacionalidad paraguaya, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 3, Inc. c) de la Ley N° 4558/11; debiendo el oferente presentar para el efecto el Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12. Anexo B, numeral 21 del PBC.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- - - - - - - - - - - - - - - -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- - - - - - -

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 18 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la *"Mantenimiento Preventivo y Reparador del Sistema de Climatización"*. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 024/2015

Habiéndose presentado la oferta de la empresa SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34

**6.1) Capacidad Legal**

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución, en la persona de la Jefa de Recursos Humanos, Lic. Fabiola Cuevas, quien ha consultado para el efecto el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), constatándose por ese medio que el firmante de la oferta SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero, no fue ni es en la actualidad funcionario público. - - - - - - - - - - - - - -

**6.2) Capacidad financiera y experiencia:**

El oferente SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero presenta contratos con otras instituciones Públicas que superan el 50% del monto ofertado y las documentaciones que las respaldan, dando cumplimiento con el requisito de experiencia, Asimismo se ha realizado un análisis de la capacidad financiera actual de la empresa SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que la misma posee la capacidad financiera exigida, debido a que se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 de la carta de invitación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La oferta presentada por la empresa SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo C, y atendiendo a lo expuesto, este Comité recomienda la adjudicación del llamado a la empresa SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero.-

7) **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: - - - - - - - - - -

a) **ADJUDICAR,** ***bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución***, el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 16 **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION" – SEGUNDO LLAMADO, PAC Nº 292.683**, a la empresa **SERVICIO TÉCNICO JC de Nery Javier Caballero, como sigue:** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**a.1) En el ítem N° 1,** por un monto total de **Gs. 94.500.000** (Guaraníes noventa y cuatro millones quinientos mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| SERVICIO TÉCNICO JC | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem N° | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | Servicio de mantenimiento preventivo | N/A | N/A | Mes | 7 | 13.500.000 | 94.500.000 |
| TOTAL | | | | | | | 94.500.000 |

**a.2) En el ítem N° 2,** en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 19.000.000 (Guaraníes diez y nueve millones) y por un monto máximo de Gs. 38.000.000 (Guaraníes treinta y ocho millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**b) DISMINUIR** la cantidad a ser adjudicada del ítem N° 1, por razones de disponibilidad presupuestaria. -

Abog. Ingrid Ortiz R.

Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Análi Soledad Fernández

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITÉ DE EVALUACIÓN

## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 024/2015

**EL COMITÉ DE EVALUACION,** conformado por el Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales, la Abog. Ingrid Ortiz Knopfelmacher, Técnico de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de Ingresos Judiciales, designados por Resolución N° ° 104 de fecha 08 de junio del 2015 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas. ----------

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 9 de diciembre de 2.015.-

Lic. Analía Soledad Fernández

Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Ingrid Ortiz K.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
*Comité de Evaluación*

# CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

## C.D. N° 16 PAC N° 292.683 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION" - 2DO. LLAMADO

| | | SERVICIO TECNICO JC | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM N° | DESCRIPCION | Unidad de Medida | CANT. | PRECIO UNITARIO (IVA incluido) | PRECIO TOTAL (IVA incuido) |
| 1 | Servicio de mantenimiento preventivo | Unidad | 12 | 13.500.000 | 162.000.000 |
| 2 | Reparación correctiva con provisión de repuestos y mano de obra incluida | Unidad | 1 | 119.700.000 | 119.700.000 |
| | | | | | **281.700.000** |

Abog. Ingrid Ortiz K.

Abog. JESÚS R. LARIO RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Ana Cristina Campos R.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

**PODER JUDICIAL**
**CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY**
**SECCION DE CONTABILIDAD**

**Contratación Directa N° 16**
DNCP N°. 331.785
**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA" DE CLIMATIZACION" (2DO. LLAMADO)**

**P.A.C. / ID N° 292.683**

**ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)**

**20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los sigueintes criterios.**

**b). Capacidad Financiera**

## DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2013 Y 2014:

**NERI JAVIER CABALLERO PAEZ**

**b.1.1) Ratio de liquidéz**

| | 2013 | 2014 |
|---|---|---|
| Activo Corriente | 426.095.496 | 834.087.087 |
| Pasivo Corriente | 76.728.381 | 116.165.230 |
| | 5,55 | 7,18 |
| | ***Promedio*** | **6,37** |

**b.1.2) Indice de endeudamiento**

| | 2013 | 2014 |
|---|---|---|
| Pasivo Total | 76.728.381 | 116.165.230 |
| Activo Total | 501.549.885 | 934.534.310 |
| | 0,15 | 0,12 |
| | ***Promedio*** | **0,14** |

**b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio**

| | 2013 | 2014 |
|---|---|---|
| Uilidad despúes del Impuesto | 145.571.701 | 341.252.590 |
| Patrimonio Neto | 424.821.504 | 818.369.080 |
| | 0,34 | 0,42 |
| | ***Promedio*** | **0,38** |

**OBSERVACION:** La capacidad financiera del oferente NERI JAVIER CABALLERO PAEZ., *se encuentra* dentro de lo requido del promedio de calificación en el Expediente Nº 331.785

RECIBIDO 07 DIC 2015

Alicy Ingrid Félix K.

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Hecho Por:
Enrique Ramon Pizzani Ruas
Auxiliar

Verificado Por:
Lic. DELCI ANTONIO ARCE SALIN
Encargado de Contabilidad